



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN, que establecen por una parte **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 212**, representado en este acto por el **ING. VICTOR MANUEL MELLADO MADRID**, EN SU **CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a quién en lo sucesivo se le denominará **"CBTIS No. 212"**, y por otra parte **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSTLAXCO"**, representada en este acto por el **LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA**, EN SU **CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CBTIS NO 212" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1. Que es una institución de Educación Media Superior de carácter público que depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.
- 1.2. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaria de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen e integren correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.



- 1.3. El “**CBTIS No. 212**” es una institución de nivel medio superior que tiene como finalidad la formación de recursos humanos capaces técnicamente para apoyar y fortalecer el desarrollo de su región de influencia en la producción de bienes y servicios sociales, a través de técnicos en **MECATRÓNICA, CONTABILIDAD, PROGRAMACION, CONSTRUCCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICA.**
- 1.4. Que el Director **Ing. Víctor Manuel Mellado Madrid** acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al UR subsecretaria de educación media superior con folio F 0245/2021 lugar Ciudad de México, de fecha 21 de enero del 2022, expedido a su favor por el Subsecretario de Educación Media Superior, **Dr. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, durante el periodo del 01 de septiembre del 2021 al 31 de agosto del 2025.
- 1.5. El “**CBTis No. 212**” que el **Ing. Víctor Manuel Mellado Madrid** cuenta con facultades para celebrar la presente concertación en su carácter de director, tal y como lo acredita con el nombramiento que le fue otorgado por el **Subsecretario de Educación Media Superior el Dr. Juan Pablo Arroyo Ortiz** y como parte de sus atribuciones se encuentra la de firmar acuerdos y convenios de colaboración, cuya finalidad sea la de impulsar la calidad y pertinencia de los servicios educativos en el estado y que cuenta con facultad suficiente para comprometerse en los términos de este acuerdo.
- 1.6. El “**CBTis No. 212**” declara su compromiso de mantener la voluntad académica para responder con eficiencia a las necesidades que plantea el sector productivo en cuanto a la formación de profesionales que se encuentren al corriente de los avances tecnológicos de la planta productiva establecida en la región.
- 1.7. El “**CBTis No. 212**” señala que tiene su domicilio para los efectos legales de las presentes **BASES DE CONCERTACIÓN** en Avenida República de Argentina No. 43, Código Postal 90430 de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.

II DECLARA (ITSTLAXCO) POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

1. Que el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto de Creación número nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXIV, Segunda Época, número trece, Segunda Sección de fecha 30 de marzo de 2005.
2. El “**ITSTLAXCO**” tiene como objetivos particulares:
 - a) Impartir e impulsar la educación superior tecnológica,
 - b) Realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica vinculándola con necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.



- c) Preparar profesionales con sólida formación científica, técnica y en valores conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y el estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- G) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave ITS050330732 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Que el Director General, **Licenciado Blas Marvin Mora Olivera**, tiene la facultad para firmar el presente acuerdo, conforme al nombramiento que le fue otorgado por la Ciudadana Gobernadora del Estado Lic. Lorena Cuéllar Cisneros de fecha 31 de Agosto de 2021 y a lo establecido por los artículos 17 y 18 del Decreto de Creación del "ITSTLAXCO", así como en lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

5. Que, para los efectos de este acuerdo, señala como su domicilio legal, el ubicado en: predio Cristo Rey, Ex Hacienda de Xalostoc, sin número, sin colonia, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. con número telefónico 241 412 31 15.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1.- "Las partes" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente acuerdo.

3.2.- Que al suscribir el presente acuerdo expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común, como el intercambio académico para apoyar a la comunidad estudiantil del **CBTIS No. 212**.

3.3.- Que las acciones concretas derivadas del presente acuerdo, serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.

3.4.- Convienen que las acciones de colaboración que se brinden las instituciones educativas recíprocamente, se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad establecida en cada subsistema.

3.5.- Declaran "**LAS PARTES**" que no privan sobre las presentes bases de colaboración, el dolo, la lesión, la mala fe, ni ninguno de los vicios del consentimiento.



3.6.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo, motivo por el cual están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El establecer los lineamientos mediante los cuales "ITST" proporcionará al "PLANTEL", mediante sus cuerpos académicos y planta docente, capacitación a su personal académico y administrativo con la finalidad de actualizarse, completar y enriquecer sus planes y programas de estudio, bajo una calendarización previa y apoyo recíproco que estará acordado por ambas partes. Así como la participación de ambas partes en conferencias, actividades culturales, deportivas y de emprendedores.

SEGUNDA. - "ITSTLAXCO" se compromete a proporcionar:

1. **BECA DEL 10%** para todos los egresados del CBTIS plantel 212, en el pago de su inscripción y reinscripción durante toda la carrera de acuerdo con la reglamentación vigente y, siempre y cuando no abandone los estudios, es decir, tendrá que ser semestre continuo.
Asimismo, la continuidad de la beca dependerá que el o la estudiante mantenga 9.5 de promedio al terminar el semestre que antecede el que sigue.
2. **BECA DEL 10%** para todos los familiares de trabajadores del plantel que deseen incorporarse a nuestra institución en el monto de la Inscripción, de acuerdo a la cuota vigente.
3. **BECA DEL 10%** para los catedráticos y personal administrativo del CBTIS 212 en nuestra oferta actual de licenciatura por toda su duración, manteniendo un promedio continuo de 8.5.
4. **DESCUENTOS DEL 10%** para alumnos y personal docente y administrativos en eventos de educación continua, diplomados, cursos, etc.

TERCERA. - EL "CBTIS No. 212" SE COMPROMETE:

1. Brindar las facilidades necesarias para anunciar la oferta educativa de "ITSTLAXCO" en su plantel por medio de carteles y/o lonas, siempre y cuando no afecte sus instalaciones.



2. Autorización para visitar a los grupos próximos a egresar para darles a conocer la oferta educativa de "ITSTLAXCO" en las fechas que no alteren sus actividades y previamente calendarizadas.
3. Participación activa en sus eventos como ferias educativas, semanas de conferencias y de "ITSTLAXCO" previamente programadas y siempre y cuando no se ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes.

CUARTA. - Las partes acuerdan apoyarse de manera recíproca en la realización, diseño y desarrollo de prototipos tecnológicos y científicos que permitan a sus estudiantes la adquisición de habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos inherentes a su formación académica.

QUINTA. - "ITSTLAXCO" en el ámbito de sus atribuciones, misión y visión establecidas, coadyuvará con "EL CBTIS No 212" a efecto de que sus egresados cuenten con información oportuna sobre el procedimiento de admisión e ingreso a las diversas carreras que ofrece.

SEXTA. - Las partes acuerdan realizar un programa de intercambio cultural, extracurricular, social y deportivo entre los alumnos y personal de ambas instituciones tendiente a fortalecer valores, conocimientos, aptitudes y capacidades dentro de la comunidad universitaria y estudiantil de ambas.

SEPTIMA. - Queda expresamente estipulado que el personal que participe en las actividades motivo de estas acciones de colaboración no tendrá vínculo laboral alguno, más que con la dependencia con la que fue contratado.

OCTAVA. - Ambas partes se comprometen a que el personal que participe en estas acciones, respete la reglamentación que las mismas se impongan para el desarrollo de las actividades.

NOVENA. - Para la interpretación, aplicación y solución de controversias derivadas de las presentes bases de concertación, ambas partes acuerdan someterse a revisión para el buen funcionamiento del presente acuerdo.

DECIMA. - Se establece que la **vigencia** del presente instrumento, surtirá sus efectos **a partir de la fecha de suscripción y su duración será de dos años**. Podrá prorrogarse de común acuerdo por periodos iguales o darse por terminado de manera anticipada, bastando para ello la comunicación que por escrito haga una de las partes con por lo menos tres meses de anticipación.

Leído este documento por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad para dar fe y constancia lo firman al calce y margen en el municipio de Tetla, Estado de Tlaxcala.



Los presentes acuerdos se firman por triplicado el día **10 del mes de junio del año dos mil veintidós.**

POR "ITSTLAXCO"

LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CBTIS No 212"

**ING. VICTOR MANUEL MELLADO
MADRID**
DIRECTOR

TESTIGO DE HONOR

**LIC. MARCO ANTONIO MORALES
MIGUEL**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

**LIC. SILVANA SANDRA HERNÁNDEZ
RAMIREZ**
JEFA DEL DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN CON EL SECTOR
PRODUCTIVO.

VIGENCIA: 10 DE JUNIO 2022 – 10 DE JUNIO 2024